

CONCURSO DE MÉRITOS No. 4162.010.32.1.2046-2025

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se procede a la verificación de los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje, de las propuestas presentadas, como se expone a continuación:

El Objeto del Proceso de Contratación es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1714-2025 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE CANCHAS DE PÁDEL EN LA UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO UBICADAS EN LA CALLE 9 N°37-00, DE LA COMUNA 19, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, SEGÚN B.P. 26005399

El presupuesto oficial asciende a la suma CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($169.683.048), incluido IVA.

NOTA 1: El valor del presupuesto estimado para la interventoría incluye:

- Todos los costos operativos, administrativos, de equipos, ensayos de laboratorio, informes y todos los suministros necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- IVA: Impuesto

NOTA 2: El Distrito Especial de Santiago de Cali descuenta del valor a pagar los valores correspondientes a RETEFUENTE, RETEIVA Y RETEICA de acuerdo con la normatividad tributaria y según las características tributarias del contratista.

Para la verificación de los factores habilitantes y la evaluación de la propuesta presentada, se designó el siguiente equipo asesor evaluador:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO
JURIDICO	ANA CAROLINA MURCIA GARCIA	CONTRATISTA
TECNICO	EDGAR ALFREDO MARTINEZ BALANTA	SUBSECRETARIO DE INFRAESTRCUTURA
FINANCIERO	JOHYNER OBREGON MORALES	CONTRATISTA

Cierre del Proceso: Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de Concurso de Méritos No. 4162.010.32.1.2046-2025, se presentaron seis (06) propuestas en la plataforma SECOP II. Tal como consta en la lista de proveedores que fue publicada a través de la plataforma SECOP II, el 02 de diciembre de 2025, las cuales fueron:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
4162.010.32.1.2046-2025_LITORAL	LITORAL CONSULTING SAS	Oferta en evaluación	2/12/2025 2:22 PM	169.683.048 COP
PRESENTACION PROPUESTA - 4162.010.32.1.2046-2025 - INTERCIONES SAS BIC	INTERCIONES SAS BIC	Oferta en evaluación	2/12/2025 1:08 PM	169.683.048 COP
4162.010.32.1.2046-2025	alpha	Oferta en evaluación	2/12/2025 12:33 PM	169.683.048 COP
CALI 2046-2025	C. DEPORTIVO PADEL UC	Oferta en evaluación	2/12/2025 9:21 AM	169.683.048 COP
OFERTA DVINGA PADEL	DVINGA	Oferta en evaluación	2/12/2025 8:59 AM	169.675.956 COP
PADEL	CONSORCIO INTER PADEL	Oferta en evaluación	1/12/2025 9:43 AM	169.611.977 COP

Lista de ofertas

El informe de evaluación preliminar se publicó el 05 de diciembre de 2025 y se dio traslado para realizar observaciones y presentar observaciones por el término de 3 días hábiles, es decir, hasta el 11 de diciembre de 2025 a las 3:00 p.m., fecha en la cual se recibieron observaciones y subsanaciones.

Que, el día 11 de diciembre de 2025, se allegaron unas observaciones extemporáneas por parte de LITORAL CONSULTING S.A.S acerca de la presunta inconsistencia en el diligenciamiento del formato de la carta de presentación de la oferta, allegada por el oferente CONSORCIO DEPORTIVO PADEL UC, así como la documentación presentada por el proponente en el marco del criterio de apoyo a la industria nacional, y de llevar a cabo un análisis a la oferta presentada por el proponente respecto al personal clave evaluable.

Que, igualmente el día 11 de diciembre CONSORCIO DEPORTIVO PADEL UC, también presento observación extemporánea, en la cual manifestó que, *(…) Una vez revisado el informe de evaluación en su componente técnico y al verificar los datos de algunos de los contratos de diferentes proponentes, hemos podido encontrar diferencias respecto de los valores declarados en sus RUP´s e inclusive no afectación por el porcentaje de participación, lo que resulta en una evaluación técnica con promedios de cada proponente con yerros y por lo tanto al calcular la asignación de puntajes no se reflejará las magnitudes reales de estos según los cálculos matemáticos correspondientes. Solicitamos, por lo tanto, hacer una corrección de los valores en donde corresponda (…)*

Que, en cumplimiento de los principios del debido proceso, derecho de defensa y contradicción, este organismo procedió a correr traslado a los proponentes con el fin de que se pronunciaran respecto de las aclaraciones requeridas por el Comité Evaluador y, de ser el caso, aportaran la documentación adicional necesaria para aclarar las situaciones advertidas. No obstante, pese a haberse otorgado la oportunidad correspondiente y haber atendido algunos interesados dichas solicitudes, el proponente CONSORCIO INTER PADEL no presentó pronunciamiento alguno ni allegó los documentos requeridos dentro del término establecido, omisión que impidió desvirtuar o aclarar la situación evidenciada por el Comité Evaluador.

Que, el comité evaluador dio respuesta a las observaciones extemporáneas allegadas, y como resultado de las mismas y de las aclaraciones recibidas, presentó el 16 de diciembre de 2025 el informe de evaluación consolidado.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para efectos de la evaluación de la capacidad jurídica se tuvo en cuenta lo establecido en el documento base interventoría de obra pública de infraestructura social No. 4162.010.32.1.2046-2025, así:

1. EVALUACION JURIDICA PROPONENTE CONSORCIO INTERPADEL

PROPONENTE 1	**CONSORCIO INTER PADEL**		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO 1)	X		EL PROPONENTE CONSORCIO INTER PADEL REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ PRESENTA FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA
DOCUMENTO CONFORMACION DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES	X		EL PROPONENTE CONSORCIO INTER PADEL PRESENTA FORMATO 2-CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS: EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ CON 90% DE PARTICIPACIÓN Y JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ CON EL 10% DE PARTICIPACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)	X		QUE LOS CONSORCIADOS PRESENTAN RUP DE LOS PROPONENTES -EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ PERSONA NATURAL PRESENTA RUP DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NO. 0825CR9V7G EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE Y ENFIRME. -JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ PERSONA NATURAL PRESENTA RUP DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2025 CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NO. 0825N567OP EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE Y ENFIRME.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	**CONCURSO DE MÉRITOS No. 4162.010.32.1.2046-2025** **INFORME DE EVALUACIÓN FINAL**

PROPONENTE 1	**CONSORCIO INTER PADEL**		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
AUTORIZACION PARA CONTRATAR (AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS)			N/A
RUT	X		QUE LOS CONSORCIADOS PRESENTAN RUT DE LOS PROPONENTES -EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ PERSONA NATURAL RUT CON ACTIVIDAD PRINCIPAL No. 7112. -JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ PERSONA NATURAL PRESENTA RUT CON ACTIVIDAD PRINCIPAL No. 7111.
CEDULA DE CIUDADANÍA	X		QUE LOS CONSORCIADOS PRESENTAN COPIA DE CC DE LOS PROPONENTES -EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ PERSONA NATURAL CON CC No. 16254057 -JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ PERSONA NATURAL CON CC No. 16700426
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	X		LOS CONSORCIADOS PRESENTAN CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE LOS CONSORCIADOS -EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ PERSONA NATURAL IDENTIFICADO CON CC NO. 16254057, CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN No. 16254057251124120009 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 DONDE CERTIFICA QUE NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. -JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ PERSONA NATURAL CON CC No. 16700426, CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NO. 16700426251124120002 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 DONDE CERTIFICA QUE NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	X		LOS CONSORCIADOS PRESENTAN CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

PROPONENTE 1	**CONSORCIO INTER PADEL**		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			-EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ PERSONA NATURAL IDENTIFICADO CON CC No. 16254057, CERTIFICADO ORDINARIO CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN No. 284852669 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 DONDE CERTIFICA QUE NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. - JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ PERSONA NATURAL CON CC No. 16700426, CERTIFICADO ORDINARIO CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN No. 284852375 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 DONDE CERTIFICA QUE NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
ANTECEDENTES JUDICIALES	X		LOS CONSORCIADOS PRESENTAN CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES -EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ PERSONA NATURAL IDENTIFICADO CON CC No. 16254057, APORTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DONDE CERTIFICA QUE NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES - JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ PERSONA NATURAL CON CC No. 16700426, APORTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DONDE CERTIFICA QUE NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)	X		LOS CONSORCIADOS PRESENTAN CERTIFICADO (RNMC) -EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ PERSONA NATURAL IDENTIFICADO CON CC No. 16254057, APORTA CERTIFICADO CON REGISTRO INTERNO DE VALIDACIÓN No. 127263159 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DONDE CERTIFICA QUE NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ PERSONA NATURAL CON CC No. 16700426, APORTA CERTIFICADO CON REGISTRO INTERNO DE VALIDACIÓN No. 127263252 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DONDE

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	**CONCURSO DE MÉRITOS No. 4162.010.32.1.2046-2025** **INFORME DE EVALUACIÓN FINAL**

PROPONENTE 1	**CONSORCIO INTER PADEL**		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			CERTIFICA QUE NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM	X		LOS CONSORCIADOS PRESENTAN CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM -EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ PERSONA NATURAL IDENTIFICADO CON CC No. 16254057, PRESENTA CERTIFICACIÓN REDAM CON CÓDIGO VERIFICACIÓN: C6MU5PRL4Q, VÁLIDA HASTA: 22/02/2026, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. -JUAN CARLOS NARANJO RAMIREZ PERSONA NATURAL CON CC No. 16700426, PRESENTA CERTIFICACIÓN REDAM CON CÓDIGO VERIFICACIÓN: ZLPWHA6JC9, VÁLIDA HASTA: 22/02/2026, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	X		LOS CONSORCIADOS PRESENTAN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DONDE CERTIFICAN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENCUENTRAN A PAZ Y SALVO CON LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2025.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA.	X		LOS CONSORCIADOS PRESENTA FORMATO N°4 PACTO DE TRANSPARENCIA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	X		EL OFERENTE PRESENTA A TRAVÉS DE CONSORCIO GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, PÓLIZA NO 45-44-101171103 - ANEXO 0, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A. CON FECHA DE EXPEDICIÓN DEL 14/11/2025, CON VIGENCIA DESDE 18/11/2025 HASTA 18/03/2026, POR VALOR DE $ 16.968.304.80 DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN EL COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.
CONCLUSIONES	Una vez verificados los documentos aportados por el proponente en consorcio, relacionados con los requisitos jurídicos, se concluye que la oferta **SI CUMPLE** con los criterios establecidos. Por esta razón, queda **HABILITADO.**		

2. EVALUACION JURIDICA PROPONENTE DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.

PROPONENTE 2	DVINGA S.A.S.		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO 1)	X		EL PROPONENTE PRESENTA FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA
DOCUMENTO CONFORMACION DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES			N/A.
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)	X		El proponente DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S. presenta registro único de proponentes, el señor LUIS ANGEL SABOGAL, como representante Legal Principal, con código de verificación: 0825MXSU3J de fecha 18 de noviembre de 2025.
AUTORIZACION PARA CONTRATAR (AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS)			N/A
RUT	X		EL PROPONENTE DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S APORTO EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT ACTUALIZADO. Por lo tanto, SUBSANA lo solicitado
CEDULA DE CIUDADANÍA	X		El Proponente presenta Fotocopia de Cedula de Ciudadanía
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	X		EL CERTIFCADO DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S, identificada con NIT 900554705-6, CON CODIGO DE VERIFICACION 9005547056251125140133 SE ENCUENTRA ACTUALIZADO, y NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL, código de verificación 9005547056251125140133, a la fecha del 25/11/2025. EL CERTIFICADO DE LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.113.626.200, CON CODIGO DE VERIFICACIÓN No 11136262200251125140121, se encuentra

PROPONENTE 2	**DVINGA S.A.S.**		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			actualizado con fecha 25/11/2025, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL., código de verificación 11136262200251125140121, a la fecha de 25/11/2025.
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	X		EL CERTIFCADO DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S, CERTIFICADO ORDINARIO No. 284952505, SE ENCUENTRA ACTUALIZADO con fecha 25/11/2025, NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES- código de verificación 284952505, a la fecha del 25/11/2025. EL CERTIFICADO DE LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.113.626.200, CON CERTIFICADO ORDINARIO No. 284952505 SE ENCUENTRA ACTUALIZADO, con fecha 25/11/2025. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES- código de verificación 284952505, a la fecha del 25/11/2025
ANTECEDENTES JUDICIALES	X		El señor LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.113.626.200, APORTA CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES DEL 25/11/2025, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. El organismo procedió a realizar la presente verificación encontrando que a la fecha del 03/12/2025 NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)	X		El señor LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.113.626.200, CON CODIGO DE VALIDACION 127384517 DEL 25/11/2025 NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

PROPONENTE 2	DVINGA S.A.S.		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			El organismo realizo la respectiva verificación, y constato que no tiene MEDIDAD CORRECTIVAS PENDINTES POR CUMPLIR en la actualidad.
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM	X		El señor LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.113.626.200, PRESENTA CERTIFICACIÓN REDAM CON CÓDIGO VERIFICACIÓN: Z7KDGMSY5J, VÁLIDA HASTA: 23/02/2026, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	X		El proponente en Consorcio presenta los documentos solicitados, FORMATO No 5, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, y revisoría fiscal de fecha 02 de diciembre de 2025.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA.	X		PRESENTA FORMATO N°4 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, POR LO TANTO, SUBSANO LO SOLICITADO.
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	X		El Oferente presenta a través de Consorcio Garantía de Seriedad de la Oferta, póliza No 585-47-994000001441- Anexo 0, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia del 25/11/2025, con vigencia desde 02/12/2025 hasta 10/03/2026, por valor de $ 16.968.305 de acuerdo con lo solicitado en el Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo.
CONCLUSIONES	Una vez verificados los documentos aportados por el proponente, relacionados con los requisitos jurídicos, se concluye que la oferta **CUMPLE** con los criterios establecidos, Por esta razón, queda **HABILITADO.**		

3. EVALUACION JURIDICA PROPONENTE ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S

PROPONENTE 3	**ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S**		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO 1)	X		EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR ALEJANDRO PALACIOS OTERO PRESENTA FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA
DOCUMENTO CONFORMACION DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES	X		N/A
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)	X		QUE EL PROPONENTE PERSONA JURIDICA ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S PRESENTAN RUP DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 CON CODIGO DE VERIFICACION No. 0825SHNHH8 EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE Y ENFIRME.
AUTORIZACION PARA CONTRATAR (AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS)			N/A
RUT	X		EL PROPONENTE DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S APORTO EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO “RUT” ACTUALIZADO. Por lo tanto, SUBSANA lo solicitado
CEDULA DE CIUDADANÍA	X		EL PROPONENTE PERSONA JURIDICA ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S APORTA COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL ALEJANDRO PALACIOS OTERO IDENTIFICADO CON CC No. 4607518
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	X		EL PROPONENTE PERSONA JURIDICA ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S PRESENTAN CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL R/L ALEJANDRO PALACIOS OTERO IDENTIFICADO CON CC No. 4607518 CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN No. 4607518251121110359 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025 DONDE CERTIFICA QUE NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S IDENTIFICADO CON NIT No. 9006450042, CON CÓDIGO DE

PROPONENTE 3	**ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S**		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			VERIFICACIÓN No. 900645004225112111063 3 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025 DONDE CERTIFICA QUE NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	X		EL PROPONENTE PERSONA JURIDICA ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S PRESENTAN CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION DEL R/L ALEJANDRO PALACIOS OTERO IDENTIFICADO CON CC No. 4607518 CON CERTIFICADO ORDINARIO No. 283355451 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2025 DONDE CERTIFICA QUE NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S IDENTIFICADO CON NIT No. 9006450042, CERTIFICADO ORDINARIO CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN No. 283356186 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2025 DONDE CERTIFICA QUE NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
ANTECEDENTES JUDICIALES	X		EL PROPONENTE ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S PRESENTAN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES DEL R/L ALEJANDRO PALACIOS OTERO IDENTIFICADO CON CC No. 4607518 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DONDE CERTIFICA QUE NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)	X		EL PROPONENTE ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S PRESENTAN CERTIFICADO (RNMC) DEL R/L ALEJANDRO PALACIOS OTERO IDENTIFICADO CON CC No. 4607518, APORTA CERTIFICADO CON REGISTRO INTERNO DE VALIDACIÓN No. 126975996 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DONDE CERTIFICA QUE NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR
CERTIFICADO DE DEUDORES	X		EL PROPONENTE ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S PRESENTAN CERTIFICADO (RNMC) DEL R/L

PROPONENTE 3	**ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S**		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM			ALEJANDRO PALACIOS OTERO IDENTIFICADO CON CC No. 4607518 PRESENTA CERTIFICACIÓN REDAM CON CÓDIGO VERIFICACIÓN: N5TCXWJVPR, VÁLIDA HASTA: 08/01/2026, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	X		EL PROPONENTE ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S PRESENTAN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DONDE CERTIFICAN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENCUENTRAN A PAZ Y SALVO CON LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA.	X		EL PROPONENTE ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S PRESENTA FORMATO N°4 PACTO DE TRANSPARENCIA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	X		EL OFERENTE PRESENTA A TRAVÉS DE CONSORCIO GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, PÓLIZA NO 45-44-101171520 - ANEXO 0, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A. CON FECHA DE EXPEDICIÓN DEL 02/12/2025, CON VIGENCIA DESDE 02/12/2025 HASTA 02/04/2026, POR VALOR DE $ 16.968.304.80 DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN EL COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.
CONCLUSIONES	Una vez verificados los documentos aportados por el proponente, relacionados con los requisitos jurídicos, se concluye que la oferta **CUMPLE** con los criterios establecidos, toda vez que el proponente no SUBSANO lo solicitado. Por esta razón, queda **HABILITADO.**		

4. EVALUACION JURIDICA PROPONENTE CONSORCIO DEPORTIVO PADEL UC

PROPONENTE 4.	**CONSORCIO DEPORTIVO PADEL UC**		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO 1)	X		EL PROPONENTE EN CONSORCIO PRESENTA FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

PROPONENTE 4.	**CONSORCIO DEPORTIVO PADEL UC**		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DOCUMENTO CONFORMACION DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES	X		EL PROPONENTE EN CONSORCIO PRESENTA FORMATO 2, CONFORMACIÓN DE CONSORCIO DEBIDAMENTE FIRMADO.
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)	X		El proponente URBA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS presenta registro único de proponentes, el señor FERNEY MAURICIO MENDEZ LOPEZ, como representante Legal Principal, con código de verificación: 08255CMAQ9 de fecha 10 de noviembre de 2025. El proponente CONSORCIO CONSULTOR DE OCCIDENTE S.A.S. presenta registro único de proponentes, el señor FERNEY MAURICIO MENDEZ LOPEZ, como Gerente y Representante Legal Principal, con código de verificación: 0825RH69EX de fecha 21 de noviembre de 2025.
AUTORIZACION PARA CONTRATAR (AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS)			N/A
RUT	X		El proponente URBA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS, representada legalmente por FERNEY MAURICIO MENDEZ LOPEZ aporta RUT. El proponente CONSORCIO CONSULTOR DE OCCIDENTE S.A.S. representada legalmente por FERNEY MAURICIO MENDEZ LOPEZ aporta RUT. EL PROPONENTE en consorcio APORTO LOS REGISTROS ÚNICOS TRIBUTARIOS RUT ACTUALIZADOS, por lo tanto, SUBSANA lo solicitado.
CEDULA DE CIUDADANÍA	X		El Proponente en Consorcio PRESENTO las Fotocopias de Cedulas de Ciudadanía, por lo tanto, SUBSANA lo solicitado.

PROPONENTE 4.	**CONSORCIO DEPORTIVO PADEL UC**		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	X		EL CERTIFCADO CONSORCIO CONSULTOR DE OCCIDENTE S.A.S, identificada con NIT 901808456 – 2, CON CODIGO DE VERIFICACION 901808456225102115143 2, SE ENCUENTRA DESACTUALIZADO con fecha 21/10/2025. El organismo procedió a realizar la presente verificación encontrando que, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL, código de verificación 9014301707251203015253, a la fecha del 03/12/2025. EL CERTIFICADO DE URBA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS, identificada con NIT 901430170 - 7 CON CODIGO DE VERIFICACIÓN 9014301707251021225020, SE ENCUENTRA DESACTUALIZADO con fecha 21/10/2025. El organismo procedió a realizar la presente verificación encontrando que, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL, código de verificación 901808456225120301543 3 a la fecha del 03/12/2025 EL CERTIFICADO DE EDWIN ANDRES CHAVES ORTEGA, identificado con cedula de ciudadanía No 4613801, CON CODIGO DE VERIFICACIÓN No 4613801251024193710, se encuentra desactualizado con fecha 24/10/2025., El organismo procedió a realizar la presente verificación encontrando que, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL., código de verificación 4613801251203014843 a la fecha de 03/12/2025. EL CERTIFICADO DE FERNEY MAURICIO MENDEZ LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 93239146, CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 93239146251021151656 se encuentra desactualizado con fecha 21/10/2025. El

PROPONENTE 4.	**CONSORCIO DEPORTIVO PADEL UC**		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			organismo procedió a realizar la presente verificación encontrando que, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL, código de verificación 93239146251203015047 a la fecha de 03/12/2025.
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	X		EL CERTIFCADO CONSORCIO CONSULTOR DE OCCIDENTE S.A.S, CERTIFICADO ORDINARIO No. 285950246, encontrándose que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. EL CERTIFICADO DE URBA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS, CERTIFICADO ORDINARIOS 282922671, SE ENCUENTRA ACTUALIZADO, con fecha 10/12/2025, encontrándose que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. EL CERTIFICADO DE EDWIN ANDRES CHAVES ORTEGA, identificado con cedula de ciudadanía No 4613801, CON CERTIFICADO ORDINARIO No. 285950075, SE ENCUENTRA ACTUALIZADO, con fecha 10/12/2025. encontrándose que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. EL CERTIFICADO DE FERNEY MAURICIO MENDEZ LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 93239146, CON CERTIFICADO ORDINARIO No. 285950167, SE ENCUENTRA ACTUALIZADO, encontrándose que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
ANTECEDENTES JUDICIALES	X		El señor EDWIN ANDRES CHAVES ORTEGA, identificado con cedula de ciudadanía No 4613801, APORTA CONSULTA EN LÍNEA DE

PROPONENTE 4.	**CONSORCIO DEPORTIVO PADEL UC**		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES DEL 19/11/2025, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. El organismo procedió a realizar la presente verificación encontrando que a la fecha del 03/12/2025 NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES El señor FERNEY MAURICIO MENDEZ LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 93239146, APORTA CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES DEL 21/10/2025, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. El organismo procedió a realizar la presente verificación encontrando que a la fecha del 03/12/2025 NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)	X		El señor EDWIN ANDRES CHAVES ORTEGA, identificado con cedula de ciudadanía No 4613801, CON CODIGO DE VALIDACION 129660469 DEL 10/1272025 NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. El señor FERNEY MAURICIO MENDEZ LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 93239146 CON CODIGO DE VALIDACION 129660521 DEL 10/12/2025, NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM	X		El señor EDWIN ANDRES CHAVES ORTEGA, identificado con cedula de ciudadanía No 4613801, PRESENTA CERTIFICACIÓN REDAM CON CÓDIGO VERIFICACIÓN: 3BJTG5LYSV, VÁLIDA HASTA: 10/02/2026, NO SE ENCUENTRA

PROPONENTE 4.	**CONSORCIO DEPORTIVO PADEL UC**		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			INSCRITO EN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. El señor FERNEY MAURICIO MENDEZ LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 93239146, PRESENTA CERTIFICACIÓN REDAM CON CÓDIGO VERIFICACIÓN: PGYVMXZJNF, VÁLIDA HASTA: 08/02/2026, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	X		El proponente en Consorcio presenta los documentos solicitados, FORMATO No 5, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, de fecha 02 de diciembre de 2025.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA.	X		PRESENTA FORMATO N°4 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN CONSORCIO
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	X		El Oferente presenta a través de Consorcio Garantía de Seriedad de la Oferta, póliza No 65-44-101245292- Anexo 0, expedida por la compañía Aseguradora Seguros del Estado del 02/12/2025, con vigencia desde 02/12/2025 hasta 02/05/2026, por valor de $ 16.968.304.80 de acuerdo con lo solicitado en el Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo.
CONCLUSIONES	Una vez verificados los documentos aportados por el proponente en consorcio, relacionados con los requisitos jurídicos, se concluye que la oferta **CUMPLE** con los criterios establecidos. Por esta razón queda **HABILITADO**.		

5.EVALUACION JURIDICA PROPONENTE LITORAL CONSULTING S.A.S

PROPONENTE 5	**LITORAL CONSULTING S.A.S**		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)	X		EL PROPONENTE PRESENTA FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

PROPONENTE 5	**LITORAL CONSULTING S.A.S**		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DOCUMENTO CONFORMACION DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES			N/A
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		Presenta certificado de existencia y representación legal con código de verificación: 08255M33VW de fecha 25 de noviembre de 2025. El objeto social CUMPLE con la necesidad que tiene la entidad la cual es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1714-2025 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA ADECUACIÓN DE CANCHAS DE PÁDEL EN LA UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO UBICADAS EN LA CALLE 9 N°37-00, DE LA COMUNA 19, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, SEGÚN B.P. 26005399. El representante legal es el señor JUAN CAMILO RODRIGUEZ ALAYA, - Representante Legal Principal, identificado con cédula de ciudadanía No.1107104544 El representante legal podrá actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieran reservado los accionistas.
RUT	X		APORTA R.U.T., CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: 901499397-9, CON ACTIVIDAD PRINCIPAL No 7112, Y ACTIVIDAD SECUNDARIA No 7111, EL DOCUMENTO FUE GENERADO CON FECHA 09-12-2025. Documento SUBSANADO con fecha generación actual.
CEDULA DE CIUDADANÍA	X		PRESENTA CEDULA DE CIUDADANIA LEGIBLE

PROPONENTE 5	**LITORAL CONSULTING S.A.S**		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	X		CERTIFCADO del Representante Legal CON CODIGO DE VERIFICACION 1107104544251104095824, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. CERTIFICADO de la empresa, CON CODIGO DE VERIFICACIÓN 9014993979251104095357, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	X		CERTIFICADO del Representante Legal VERIFICADO POR LA ENTIDAD MEDIANTE CERTIFICADO ORDINARIO No. 283688216, NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. CERTIFICADO de la empresa VERIFICADO POR LA ENTIDAD MEDIANTE CERTIFICADO ORDINARIO No 283687660, NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
ANTECEDENTES JUDICIALES	X		APORTA CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL, CON FECHA 04/11/2025, VERIFICADO POR LA ENTIDAD, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)	X		APORTA CERTIFICADO, QUE JUAN CAMILO RODRIGUEZ AYALA. IDENTIFICADO CON C.C. No 1107104544 CON CODIGO DE VALIDACION 125955722 DEL 04/11/2025 Y REGISTRO VALIDADO POR LA ENTIDAD, NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM	X		PRESENTA CERTIFICACIÓN REDAM CON CÓDIGO VERIFICACIÓN: 8PTV7LFDYN, VÁLIDA HASTA: 09/12/2025, REGISTRO VALIDADO POR LA ENTIDAD, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	X		PRESENTA FORMATO No 5 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA.	X		PRESENTA FORMATO N°4 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL

PROPONENTE 5	LITORAL CONSULTING S.A.S		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	X		El Oferente presenta Garantía de Seriedad de la Oferta, póliza No 2077964 -Anexo 0, expedida por la compañía Aseguradora Liberty Seguros del 01/12/2025, con vigencia desde 02/12/2025 hasta 02/05/2026, por valor de $ 16.968.405.00 de acuerdo con lo solicitado en el Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo.
CONCLUSIONES	Una vez verificados los documentos aportados por el proponente relacionados con los requisitos jurídicos, se concluye que la oferta **CUMPLE** con los criterios establecidos. Por esta razón queda **HABILITADO**.		

3. COMPLEMENTO A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP, los contratos que el Proponente acredite como experiencia general y específica deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Clasificación de la experiencia en el “clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en por lo menos en uno de los siguientes códigos:

81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería eléctrica y electrónica
24111810	Maquinaria, Accesorios y Suministro para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Tanques y cilindros y sus accesorios
72101500	Servicios de Edificación Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones y e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el

que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

1.2 REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA GENERAL

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. del Pliego de Condiciones.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

VER ANEXO EVALUACIÓN FINAL-TECNICA INTERVENTORIA PADEL.XLSX

1.3 RESUMEN EVALUACIÓN FACTORES HABILITANTES

Una vez verificado por el comité evaluador desde la parte técnica, sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes, con el fin de determinar cuáles ofertas son HÁBILITADO o NO HÁBILITADO, y poder continuar en el proceso de calificación, se obtuvieron los siguientes resultados:

PROPONENTE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
N.º 1 DVINGA SAS	CUMPLE	CUMPLE
N.º 2 CONSORCIO DEPORTIVO PADEL UC	CUMPLE	CUMPLE
N.º 3 ALPHA SAS	CUMPLE	CUMPLE
No 4 LITORAL CONSULTIG SAS	CUMPLE	CUMPLE

1.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación. Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

1.5 FACTOR DE EXPERIENCIA (67.5 PUNTOS)

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: **https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]. La TRM que la** Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. [Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero] El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

Certificado Generado con el Pin No: 4550996021361956

Generado el 16 de diciembre de 2025 a las 06:42:21

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
04/12/2025	$3,780.80

Expedida en Bogotá, D.C el martes 16 de diciembre de 2025

4550996021361956

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

COPIA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

C. Media Aritmética Alta

La Media Aritmética Alta se determina a partir del promedio de los contratos válidos aportados y no subsanados, expresados en SMMLV, correspondiente a la propuesta

válida de mayor valor, y el promedio aritmético de los promedios de los contratos válidos y no subsanados de las propuestas hábiles no rechazadas**.**

Nota: El Comité Evaluador adopta y aplica la presente fórmula, utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM), en razón a que dicha tasa se encuentra certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, garantizando la objetividad, transparencia y uniformidad en la conversión y comparación de los valores económicos.

ID Oferentes	Oferente	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	PROMEDIOS DE CADA PROPONENTE
1	CONSORCIO INTER PADEL	570,16	
1	CONSORCIO INTER PADEL	217,00	
1	CONSORCIO INTER PADEL	83,20	
2	DEL VALLE ING Y ARQ SAS-DVINGA	451,28	451,28
3	C.DEPORTIVO PADEL UC	1769,51	
3	C.DEPORTIVO PADEL UC	116,57	
3	C.DEPORTIVO PADEL UC	433,56	
3	C.DEPORTIVO PADEL UC	78,49	599,53
4	ALPHA SAS	1185,97	
4	ALPHA SAS	650,03	918,00
6	LITORAL CONSULTING SAS	220,83	
6	LITORAL CONSULTING SAS	146,84	

6	LITORAL CONSULTING SAS	1358,79	
4	LITORAL CONSULTING SAS	161,66	
4	LITORAL CONSULTING SAS		472,03

RESUMEN DE LOS PUNTAJES OBJETENIDOS **(VER CUADRO COMPARATIVO DE LAS EXPERIENCIAS VALIDAS).**

No.	PROPONENTE	EXPERIENCIA
1	LITORAL CONSULTING S.A.S	39,87
2	C.DEPORTIVO PADEL UC	52,96
3	ALPHA SAS	40,31
4	DVINGA	41,70

4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal” [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.]

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución de la obra” de este Pliego de Condiciones.

I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en estructuras o geotecnia).

II. Las reglas de equivalencias descritas en la “Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal” no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.

III. Se entiende por “Formación académica adicional” aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar. En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional. [Es decir, si la Entidad

considera que el proyecto necesita dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.

No.	PROPONENTE	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)
1	LITORAL CONSULTIG SAS	10
2	C.DEPORTIVO PADEL UC	10
3	ALPHA SAS	10
4	DVINGA	10

4.2.3 CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4-Lineamientos de requisitos del personal”, tener el año de experiencia específica adicional y el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 12 – Factor de sostenibilidad”, y se comprometa con los siguientes aspectos:

Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asi mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.

Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.

Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.

Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.

Contar con un programa de transporte sostenible para los equipos de trabajo de la interventoría que contengan los aspectos de conducción eficiente, seguridad, eficiencia energética, gestión de emisiones atmosféricas, entre otros. El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio a través de informes periódicos establecidos por la entidad contratante y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral “9.1 Información para el control de la ejecución de la obra”.

	PROPONENTE	Factor de sostenibilidad
1	LITORAL CONSULTIG SAS	1
2	C.DEPORTIVO PADEL UC	1
3	ALPHA SAS	1
4	DVINGA	1

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. En el caso que no se escoja la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servi cios Nacionales o con Trato Nacional”, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de

lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

4.4.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional” y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional” obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno

Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

No.	PROPONENTE	Apoyo a la industria nacional
1	LITORAL CONSULTIG SAS	20
2	C.DEPORTIVO PADEL UC	20
3	ALPHA SAS	20
4	DVINGA	20

4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado

en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica. Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

No.	PROPONENTE	Vinculación de personas con discapacidad
1	LITORAL CONSULTIG SAS	1
2	C.DEPORTIVO PADEL UC	1
3	ALPHA SAS	1
4	DVINGA	1

4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

No.	PROPONENTE	Emprendimientos y empresas de mujeres
1	LITORAL CONSULTIG SAS	0,25
2	C.DEPORTIVO PADEL UC	0,25
3	ALPHA SAS	0,25
4	DVINGA	0,25

4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

No.	PROPONENTE	Mipyme
1	LITORAL CONSULTIG SAS	0,25
2	C.DEPORTIVO PADEL UC	0,25
3	ALPHA SAS	0,25
4	DVINGA	0,25

4. PONDERACIÓN OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que al proceso se presentaron seis (6) proponentes, de los cuales únicamente cuatro (04) cumplieron con los requisitos habilitantes

y, en consecuencia, fueron considerados como ofertas válidas para la etapa de ponderación, para el presente proceso se asigna el siguiente puntaje para el factor económico:

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA SECOP II	VALOR PROPUESTA SIN CORRECCIÓN ARITMÉTICA	VALOR PROPUESTA CON VERIFICACIÓN OPERACIONES ARITMÉTICAS	
N.º 1 DVINGA SAS	$ 169.675.956	$ 169.675.956	$ 169.675.956	
N.º 2 C. DEPORTIVO PADEL UC	$ 169.683.048	$ 169.683.048	$ 169.683.048	
No 3 ALPHA SAS	$ 169.683.048	$ 169.683.048	$ 169.683.048	
N.º 4 LITORAL CONSULTIG SAS	$ 169.683.048	$ 169.683.048	$ 169.683.048	

5. RESUMEN DE LA PONDERACIÓN

- **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

De conformidad con lo anterior, el orden de elegibilidad es el siguiente:

No.	PROPONENTE	EXPERIENCIA	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	Factor de sostenibilidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	TOTAL
1	C.DEPORTIVO PADEL UC	52,96	10	1	20	1	0,25	0,25	85,46
2	DVINGA	41,70	10	1	20	1	0,25	0,25	74,20
3	ALPHA SAS	40,31	10	1	20	1	0,25	0,25	72,81
4	LITORAL CONSULTIG SAS	39,87	10	1	20	1	0,25	0,25	72,37

3. INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Una vez recibidas y revisadas las subsanaciones al Informe de Evaluación Financiera N°1 por parte de los oferentes CONSORCIO INTER PADEL y DVINGAS S.A.S. debido a la presunción de Precios Artificialmente Bajos, la Entidad determina que las ofertas económicas presentadas, respectivamente, no representarían un riesgo de incumplimiento ni una pérdida de calidad ante una posible ejecución contractual. Por ende, se continua con el proceso de evaluación revisando el cumplimiento de los Indicadores Financieros y Organizacionales estimados para el proceso. De esta manera, se obtuvieron los resultados que se presentan en la siguiente tabla:

ITEM	OFERENTE	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	CONSORCIO INTER PADEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	DVINGAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	LITORAL CONSULTING S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO DEPORTIVO PADEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	ALPHA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO DEFINITIVO		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

En ese sentido, el organismo determina que los oferentes CONSORCIO INTER PADEL, DVINGAS S.A.S., LITORAL CONSULTING S.A.S., CONSORCIO DEPORTIVO PADEL y ALPHA S.A.S. cumplen con los indicadores financieros y organizacionales exigidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso. Asimismo, los archivos correspondientes a la evaluación de los indicadores financieros y organizacionales de cada oferente se anexan al presente informe consolidado y hacen parte integral de la Evaluación Financiera del proceso.

6. **RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el comité asesor evaluador RECOMIENDA al ordenador del gasto ADJUDICAR el proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. 4162.010.32.1.2046-2025 cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1714-2025 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE CANCHAS DE PÁDEL EN LA UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO UBICADAS EN LA CALLE 9 N°37-00, DE LA COMUNA 19, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, SEGÚN B.P. 26005399”, al proponente ubicado en el primero orden de elegibilidad el cual es CONSORCIO DEPORTIVO PADEL UC , por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON CUARETNA Y OCHO PESOS MCTE ($169.683.048) IVA incluido.

El presente informe de evaluación se publica en la página del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

EQUIPO ASESOR EVALUADOR



ANA CAROLINA MURCIA GARCÍA
Rol Jurídico



EDGAR ALFREDO MARTINEZ BALANTA
Rol técnico



JOHYNER OBREGON MORALES
Rol Financiero